

**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. DE 2 DE MARZO DE 2021**

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA), ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) así como el Informe de Gestión Individual de NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2020.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y Control y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.”

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA), ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las cuentas anuales consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2020.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a

los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y Control y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo de Administración acuerda, someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio 2020, perdidas por importe de 678.474,30 euros, de la siguiente manera:

Base de reparto	Importe 2020
<i>Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	-678.474,30
Total	-678.474,30

Aplicación	Importe 2020
<i>A reserva legal</i>	
<i>A reservas voluntarias</i>	
<i>A Resultados negativos ej. Anteriores</i>	-678.474,30
Total	-678.474,30

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Consejo de Administración acuerda, someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aplicación del resultado consolidado obtenido por la Sociedad en el ejercicio 2020, pérdidas por importe de 825.294,33 euros, de la siguiente manera:

A Resultado Negativo de Ejercicios Anteriores: 825.294,33 euros.”

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CERRADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la gestión del órgano de administración en el ejercicio cerrado a 30 de Septiembre de 2020.”

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **Aprobación de la Emisión de Obligaciones y delegación de Facultades.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 406.2, se acuerda aprobar la ejecución de una emisión de obligaciones no garantizadas y, en su caso, convertibles en acciones de la Sociedad (los “Bonos”), en dos tramos, con un vencimiento el 31 de diciembre de 2026 (“Fecha de Vencimiento Final”), por un importe máximo de principal de tres millones de euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en los términos propuestos por el consejo de administración de la Sociedad en el informe formulado en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2020 (el “Informe”) (la “Emisión”) adjunto como **Anexo I** a la presente.*

En este sentido, en lo menester, y a los efectos de lo establecido en el artículo 414.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que las bases y modalidades de la conversión de las obligaciones que la Sociedad emita en el marco de la Emisión sean las establecidas en el apartado 3.17 del Informe. Asimismo, y tal y como se acordará en el siguiente punto del orden del día, se prevé aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender las eventuales solicitudes de conversión asociadas a los Bonos, según propuesto en el apartado 5 del Informe. A los efectos oportunos, se deja constancia de que el plazo máximo para llevar a efecto la conversión conforme al artículo 418.2 de la Ley de Sociedades de Capital se extiende hasta el séptimo día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento Final, según queda recogido en el Informe.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 417.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda la supresión total del derecho de preferencia de los accionistas, por así requerirlo el interés de la Sociedad, según ha quedado detalladamente justificado en el Informe.

Se acuerda ratificar y aprobar, en lo menester, todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha por los representantes y miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluyendo al secretario no consejero, en nombre

y representación de la Sociedad, en el marco de la Emisión y conforme a lo establecido en el Informe.

Finalmente, se acuerda facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, así como al secretario no consejero, para que, en nombre y representación de la Sociedad, actuando individual y solidariamente, salvando incluso los supuestos de autocontratación, conflicto de intereses o multirrepresentación, ejerciten las más amplias facultades para (i) declarar la suscripción de la Emisión, (ii) completar, desarrollar, aclarar, interpretar, modificar y subsanar los términos y condiciones de la misma, (iii) elaborar y suscribir cuantas certificaciones, instancias, documentos o escritos, públicos o privados, sean precisos o necesarios en relación con la Emisión, (iv) ejecutar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para el otorgamiento y/o aceptación (según el caso) de las garantías de la Emisión referidas en el Informe, en particular para la aceptación de las garantías que constituyan a favor de la Sociedad las sociedades del Grupo Netex en el marco de la Emisión, (v) negociar y suscribir, en su caso, un contrato con el Comisario de los Bonistas y (vi) en general, realizar cuantas acciones sean necesarias y convenientes para el buen fin de la Emisión y llevar a cabo cualesquiera trámites y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la más plena ejecución del presente acuerdo y en los términos más amplios, incluyendo su acceso a los Registros en que deban inscribirse.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.

- **Aumento del Capital Social con delegación en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Derivado de la adopción del Acuerdo Anterior, Con el objeto de atender las eventuales solicitudes de conversión de los Bonos en acciones de la Sociedad en el marco de la Emisión, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en el importe de 1.609.890 euros, por un importe total máximo de 3.000.0000 euros, mediante la emisión de, como máximo 857.143 nuevas acciones de la Sociedad, de valor nominal veinticinco de euro (0,25€) cada una y una prima de emisión igual a la diferencia entre el precio de conversión de los Bonos que corresponda y el citado valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente existentes, por lo que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación (el “**Aumento de Capital**”).*

De conformidad con lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda delegar en el consejo de administración de la Sociedad, en sus más amplios términos y con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las siguientes facultades:

- (i) *señalar la fecha en que la ejecución del Aumento de Capital que corresponda deba llevarse a efecto;*
- (ii) *determinar la fecha en la que el Aumento de Capital que corresponda deba ejecutarse;*
- (iii) *ejecutar el Aumento de Capital, en una o varias veces, con la posibilidad de declaración de su suscripción incompleta de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, limitándolo a la cantidad que en cada caso corresponda a las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto;*
- (iv) *modificar, en una o varias veces, el artículo 6º de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adaptarlo a la nueva cifra resultante de la ejecución del Aumento de Capital;*
- (v) *redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes;*
- (vi) *solicitar la incorporación a negociación de las acciones que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital Social en el segmento de Empresas en Expansión de BME Growth;*
- (vii) *en general, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización e inscripción del Aumento de Capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros y, particularmente ante el Registro Mercantil, incluidas las de formalización en escritura pública del acuerdo, y las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil.”*

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.

- Retribución de los Miembros del Órgano de Administración para el Ejercicio 2021.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con el régimen previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Entidad y con el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General aprueba por unanimidad el importe máximo anual conjunto de la retribución del Consejo de Administración para el presente ejercicio 2021 en la cantidad de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €).

De conformidad con el citado artículo 217 de la LSC, el importe máximo anual aprobado permanecerá vigente en tanto en cuanto no se apruebe su modificación por la Junta General.”

PUNTO NOVENO.

- **DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Facultar al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario, y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente para otorgar cuantas escrituras, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, sean precisas o convenientes a la vista de la certificación que efectúe el Registrador Mercantil.

Facultar asimismo al Presidente, Vicepresidente, al Secretario y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General”.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA

- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.

- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Tras lo cual se levanta la sesión.”.